

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

93**MADRID NÚMERO 14****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

D./Dña. MARIA ANGELES CHARRIEL ARDEBOL LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA DEL Juzgado de lo Social nº 14 de Madrid, HAGO SABER:

Que en el procedimiento 89/2016 de este juzgado de lo Social, seguido a instancia de D./Dña. MARIA ISABEL RODRIGUEZ VELASCO frente a LUZ Y GAS MADRID SL y FONDO DE GARANTIA SALARIAL sobre Procedimiento Ordinario se ha dictado la siguiente resolución :

“(…) Vistos por mí, **D. JOSÉ LARA ASTIASO, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social Nº 14 de Madrid**, los presentes autos del orden social de la jurisdicción en materia de : RECLAMACIÓN DE CANTIDAD registrados bajo el número 89/16 entre las siguientes partes: MARÍA ISABEL RODRÍGUEZ VELASCO como demandante, asistida por el letrado Don David Rivera Rivera, y como demandados: LUZ Y GAS MADRID S.L. y FOGASA que no han comparecido, se procede a dictar sentencia sobre la base de los siguientes, (…)

(…) FALLO

De acuerdo con lo expuesto en esta sentencia:

Estimo la demanda promovida por D^a. María Isabel Rodríguez Velasco frente a LUZ Y GAS MADRID S.L. , y en virtud de la estimación



- Condono a la empresa demandada a abonar a la demandante la suma de 6.460,13 euros en concepto de deudas salariales, más el 10 % de intereses de demora devengados sobre el principal desde la fecha del devengo de los salarios.

Notifíquese la presente sentencia a las partes, haciéndoles saber que contra la misma pueden interponer RECURSO DE SUPPLICACIÓN ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, el cual, en su caso, deberá ser anunciado dentro de los 5 días siguientes a la notificación de la sentencia, bastando para ello la mera manifestación en tal sentido de la parte o de su abogado, graduado social o de su representante, en el momento de hacerle la notificación, o por medio de escrito o comparecencia.(...)”

Y para que sirva de **NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA a LUZ Y GAS MADRID SL**, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

En Madrid, a 2 de marzo de 2017.—La letrada de la Administración de Justicia (firmado).

(03/12.079/17)

